



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

Salta, 2 de Diciembre de 2010

RES. N° 1167/0

Expte. N° 6656/06, Expte. N° 6701/07,
Expte. N° 6779/07 y Expte. N° 6417/09

VISTO:

El recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, elevado por el Cr. Alejandro Auil, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento en la parte pertinente de sus dictámenes de fecha 2 de Noviembre de 2010, que corren en:

- Expte. N° 6656/06 foja 111 y 111 vuelta,
- Expte. N° 6701/07 foja 97 y 97 vuelta,
- Expte. N° 6779/07 fojas 77 y 78,
- Expte. N° 6417/09 foja 112 y 112 vuelta,

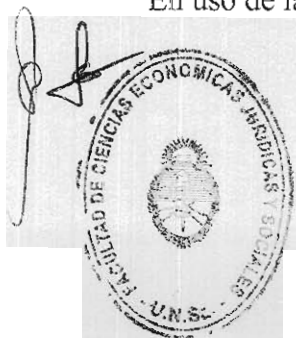
Expresa:

“...La Comisión no comparte lo expuesto por el C.P.N. Alejandro Auil, toda que el pedido de vista no puede ser considerado como un reclamo implícito de suspensión de plazos y aún cuando lo fuera – de ponernos en la posición favorable al quejoso – desde el momento en que la Facultad le ofreció en vista a la causa – para decirnos con sus propias expresiones – nada impedía para que se imponga de sus actuaciones y articule los recursos que tiene corresponder. Si no lo hizo o si lo hizo fuera de término, el planteo deviene extemporáneo, ya que desde el 11 de Noviembre de 2009 hasta el 16 de Noviembre de 2009, le corrieron los términos legales ...”

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 16/10 de fecha 30.11.10.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias





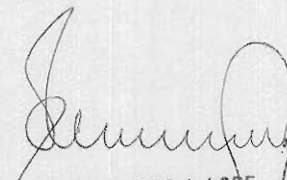
Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4400) Salta

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E**

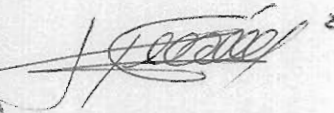
Artículo 1º.- Aprobar los Dictámenes de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento obrantes en los expedientes según lo manifestado en el exordio de la presente.

Artículo 2º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio presentado por el Cr. Alejandro Auil, anexo en los expedientes de referencia, por considerarlo extemporáneo.

Artículo 3º.- Publíquese, regístrese y archívese.
Amy/ag.


Cra. ELIZABETH TRUNIGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO